



Motivo de movilización:	REPASTO			Colima, Col. A:	15 de agosto de 2025
Autorización No:	013	que otorga la Subsecretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Colima.			
A:	RANCHO LAS TABLITAS				
Autorizándolo para que introduzca al Estado de Colima:	168	Cabezas de ganado:	Caprinos	Hembras	
	10	Cabezas de ganado:	Caprinos	Machos	
Procedentes de:	LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR				
Destino:	COLIMA, COLIMA				
Medio de transporte:	TERRESTRE/FAMSA BLANCO	Placas:		Jaula:	-----
		Fleje:	-----	REEMO:	
Ruta:	PVI ALCARACES				

IDENTIFICACIÓN (No. DE ARETE SINIIGA):

020300239090	020300331945	020300321949	020300331948	020300345642
020300331952	020300345644	020300345643	020300345637	020300345638
020300345639	020300345635	020300222172	020300377738	020300331942
020300331951	020300258054	020300331953	020300331950	020300331946
020300331933	020300260227	020300031931	020300331928	020300331941
020300331944	020300299733	020300299732	020300345646	020300345645
020300345341	020300345640	020300345647	020300345634	020300345636
020300343145	020300305997	020300309803	020300343312	020300324433
020300343335	020300243454	020300343203	020300309804	020300309815
020300343334	020300309833	020300343316	020300343314	020300303998
020300309802	020300248453	020300323313	020300305992	020300343318
020300309830	020300324436	020300324461	020300343202	020300248465
020300248459	020300343337	020300309845	020300343207	020300324468
020300343327	020300340519	020300324477	020300340505	020300343222
020300309851	020300343317	020300324444	020300343329	020300343336
020300343315	020300324448	020300343321	020300324455	020300340508
020300342301	020300340520	020300343205	020300343146	020300343210
020300343206	020300343319	020300343204	020300343208	020300309838
020300324472	020300309854	020300343331	020300343325	020300340521



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA



020300343330	020300324434	020300324447	020300324446	020300324436
020300340504	020300340306	020300309834	020300309806	020300340511
020300324479	020300309824	020300309829	020300324437	020300343333
020300340518	020300340510	020300309852	020300344473	020300324402
020300343209	020300324442	020300343338	020300343323	020300324478
020300309448	020300343328	020300309849	020300324474	020300309817
020300309826	020300309827	020300343324	020300324476	020300343332
020300324441	020300343111	020300340509	020300343325	020300343320
020300324462	020300309839	020300340517	020300324452	020300324445
020300324465	020300309826	020300346150	020300346155	020300346156
020300346151	020300346152	020300346157	020300346153	020300346159
020300346160	020300346158	020300346161	020300346154	020300346162
020300346163	020300233670	020300233684	020300081981	020300275054
020300081995	020300275078	020300346177	020300346171	020300346168
020300275058	020300346165	020300346179	020300346172	020300081994
020300346173	020300346169	020300346167	020300346170	020300275084
020300346166	020300346178	020300346174	-----	-----

CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE

1. Que el ganado venga amparado con el Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional vigente y expedido por el centro correspondiente.
2. El ganado deberá venir acompañado con la documentación que acredite su legítima propiedad.
3. El ganado deberá venir libre de parásitos externos, heridas, gusaneras o presenten síntomas de alguna enfermedad, pues estos serán inmovilizados y/o en su defecto se evitará su ingreso al estado en su totalidad.
4. Para efectos de la Campaña Nacional de la Erradicación de la Tuberculosis bovina y Brucelosis en el Estado de Colima, deberá observarse lo siguiente:
5. Contar con la **CONSTANCIA DE NO USO DE CLEMBUTEROL**, expedida por la SADER, a través del SENASICA, del estado del(os) animal(es) del lote a introducir, en caso de movilizaciones con destino a rastro.
6. Los rastros autorizados para el sacrificio de semovientes foráneos son: Rastro de Tecomán y Rastro de Santiago en Manzanillo.
7. Los bovinos que van para su sacrificio deberán ser desembarcados en su totalidad en el rastro destinado para su sacrificio, en su caso



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA



El introductor que no cumpla con este requisito será sancionado y se le negará el permiso en lo sucesivo. Los animales que ingresen al Estado de Colima con fines de **REPASTO** deberán contar con el visto bueno del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C., cumpliendo con la normatividad que exija la Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina y Brucelosis de los animales, portar todos los animales ambos aretes oficiales del **SINIIGA**, venir marcados a fuego en la palomilla derecha con las siglas **CN (Consumo Nacional)** o **F (Finalización)** y el número clave del estado de origen, fleje metálico a su ingreso al estado y desflejado al llegar al rastro.

Se deberá notificar y entregar copia al Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C. de la documentación de origen en un **MÁXIMO de 72 horas** del ingreso de los animales al Estado.

Esta autorización vence el día **18 de agosto de 2025**, por lo que deberá devolverla a esta Subsecretaría de Desarrollo Rural al día siguiente de su vencimiento, siendo intransferible y el uso de esta implica la aceptación incondicional de esta autorización en todos sus términos.

IMPORTANTE:

1. Esta autorización es un documento oficial, el mal uso de este o bien, el no observar y cumplir alguna de las condiciones establecidas y no cumplir con las Leyes, Reglamentos, Normas y Protocolos aplicables a este, el titular será sancionado como lo dispone el decreto que contiene las disposiciones que deberán acatar los productores pecuarios para la movilización de ganado al estado de Colima.
2. Este permiso y el resto de la documentación, deberá ser presentado en todos los puntos de verificación interna (casetas Fito zoosanitarias) y por toda aquella autoridad que así lo requiera para el cumplimiento del marco jurídico.
3. El presente documento tiene una vigencia de 3 (tres) días a partir de la fecha de expedición.

ATENTAMENTE

M.V.Z. JOSÉ RAMÓN CRUZ GÓMEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

AV. Ejército Mexicano, esq. Tercer Anillo Periférico, C.P. 28010, Colima, Col.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA